

ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2026, PLIEGO DE SOLICITUDES DE SINTRAESTATALES - SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

En Bogotá D.C a los 03 días del mes de junio de 2026, agotadas las etapas de Ley de socialización, discusión y evaluación de la solicitud del pliego de solicitudes presentada por la organización **SINTRAESTATALES - SUBDIRECTIVA BOGOTÁ** a la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT**, las partes llegaron a un acuerdo conforme a los temas discutidos durante la etapa de negociación colectiva que finalizó el 02 de junio de 2026.

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, artículos 1,2,23,25,38,39,53,55 y 56, Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 151 de 1978, No. 154 de 1981 ratificados y aprobados por la Ley 412 de 1997 y la Ley 524 de 1999 respectivamente, relativos a la relación del trabajo en la administración pública y el fomento de la negociación colectiva, los Decretos 1072 de 2024, Decreto 243 de 2024 y demás normas concordantes.

CAPÍTULO I ACUERDOS LABORALES 2026

I. CLAÚSULA PRIMERA. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD:

Conforme lo señalado en el Numeral 8° del Artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 243 de 2024 y lo establecido en el Decreto 1631 de 2021, la Secretaría Distrital del Hábitat garantiza el principio de progresividad y la regla de no regresividad en materia de negociación colectiva.

III. CLAÚSULA TERCERA PUNTOS LABORALES. PUNTO 2:

La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría Corporativa, en el marco de la implementación del rediseño institucional, aprobado en el mes de octubre de 2025, analizará la viabilidad técnica y conveniencia de conformar grupos internos de trabajo en las dependencias que cumplan con los requisitos que establecen las normas sobre la materia.

III. CLAÚSULA TERCERA PUNTOS LABORALES. PUNTO 3:

La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría Corporativa, en el marco de la implementación del rediseño institucional, aprobado en el mes de octubre de 2025, revisará y establecerá la necesidad para los ajustes y actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de cuyo proyecto de Acto Administrativo dará participación a la comunidad laboral, de conformidad con las normas que rigen la materia.

IV. CLAÚSULA CUARTA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL. PUNTO 1:

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría Corporativa - Dirección Administrativa, a partir de la vigencia 2026, se compromete a ampliar el incentivo a la permanencia y fidelidad institucional de acuerdo con lo pactado en el numeral 4 del Acta Final de Acuerdos y No Acuerdos del Proceso de Negociación Colectiva 2024, en el sentido X

de Adicionar un (1) día al cumplir ocho (8) años de servicio continuo a la entidad, un (1) día adicional al cumplir doce (12) años de servicio continuo a la entidad, y adicionar dos (2) días al cumplir trece (13 años) de servicio continuo a la entidad, quedando dichos permisos remunerados de la siguiente forma:

AÑOS CUMPLIDOS	DÍAS DESCANSO REMUNERADO
5	1
7	1
8	1
10	2
12	2
13	2
15	3

IV. CLAÚSULA CUARTA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL. PUNTO 2:

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría Corporativa - Dirección Administrativa, a partir de la vigencia 2026, se compromete a ampliar a un (1) día el permiso remunerado que se otorgó en el Acuerdo Laboral del 13 de junio de 2023, Numeral 3.7 de la actividad denominada "Tarde de Juegos", para que el servidor público comparta con su (s) hijo (s) en la semana de receso escolar del mes de octubre, hasta el rango de edad de los 17 años.

IV. CLAÚSULA CUARTA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL. PUNTO 3:

La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría Corporativa - Dirección Administrativa - gestionará ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) para garantizar la participación de los servidores públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat en las actividades del "Día de la Felicidad Laboral Distrital", que se celebra cada año en el Distrito, para lo cual, igualmente, realizará actos de motivación y divulgación de esas actividades al interior de la Entidad.

IV. CLAÚSULA CUARTA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL. PUNTO 4:

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría Corporativa - Dirección Administrativa, se compromete a actualizar durante la vigencia 2026, los lineamientos y protocolos de la entidad, en relación con la prevención del acoso laboral y del acoso sexual, conforme a lo dispuesto con la Ley 110 de 2006 y la Ley 2365 de 2024, respectivamente, en concordancia con la Ley 2528 de 2025 que incorpora a la legislación colombiana el Convenio 190 de 2019 suscrito con la OIT.

V. CLAÚSULA QUINTA CONDICIONES DEL TRABAJO:

La SDHT, con base en el rediseño institucional que duplicó la planta de personal, gestionará acciones a mediano y largo plazo para la consecución de una nueva sede y la implementación de la infraestructura tecnológica y modalidades de trabajo para el funcionamiento de la entidad, acorde con las necesidades del servicio y mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas hacia un modelo de trabajo inteligente.

VI. CLAÚSULA SEXTA CAPACITACIÓN Y BIENESTAR. PUNTO 1:

Para la vigencia 2027, la SDHT, de acuerdo al diagnóstico de necesidades de capacitación de los servidores y de conformidad con el presupuesto asignado, analizará la viabilidad de incorporar dentro del PIC los programas de Formación en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) con instituciones acreditadas.

VI. CLAÚSULA SEXTA CAPACITACIÓN Y BIENESTAR. PUNTO 2:

La Secretaría Distrital del Hábitat como complemento al Plan Anual Institucional de Bienestar, se compromete a gestionar, atendiendo las disponibilidades presupuestales anuales, el suministro de bonos y boletas para actividades culturales y recreacionales para los servidores de la entidad.

VI. CLAÚSULA SEXTA CAPACITACIÓN Y BIENESTAR. PUNTO 5:

La Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 01 de julio de 2026, se compromete a otorgar y ampliar el beneficio denominado “día de cumpleaños”, para que el permiso a disfrutarse se realice durante los 60 días calendario siguientes a la fecha del cumpleaños.

VI. CLAÚSULA SEXTA CAPACITACIÓN Y BIENESTAR. PUNTO 6:

En el marco de la celebración del “Día de Trabajo Decente en Colombia” establecido en el Decreto 2362 de 2015, y en cumplimiento del Decreto 1527 de 2024, “por el cual se adopta la Política Pública del Trabajo Digno y Decente”, la Secretaría Distrital del Hábitat facilitará en su sede, los espacios físicos y los medios oficiales de comunicación interna, para que la organización sindical SINTRAESTATALES – Subdirectiva Bogotá, celebre con los servidores públicos de la entidad, el día 07 de octubre de cada año.

CAPÍTULO II

NO ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD QUE INTEGRA EL PLIEGO PRESENTADO POR SINTRAESTATALES - SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

CLAÚSULA	Solicitud
III. CLAÚSULA TERCERA PUNTOS LABORALES. PUNTO 1	La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección Administrativa, se compromete a gestionar progresivamente la ampliación de la planta de empleos y su formalización mediante cargos de carrera administrativa, de acuerdo con los estudios técnicos y de cargas laborales realizados, así: o Vigencia 2026: 40%. o Vigencia 2027: 40%. o Vigencia 2028: 20%.

VI. CLAÚSULA SEXTA CAPACITACIÓN Y BIENESTAR. PUNTO 3	La Secretaría Distrital del Hábitat gestionará la inclusión de un reconocimiento navideño para los servidores públicos de la entidad en los planes de bienestar correspondientes a las vigencias 2026, 2027 y siguientes. Para tal efecto, incluirá en el anteproyecto de presupuesto de cada vigencia la solicitud de los recursos necesarios para su implementación. En caso de no contar con estos, se gestionará su otorgamiento a través de la caja de compensación familiar, como aliado estratégico en las acciones de bienestar institucional.
VI. CLAÚSULA SEXTA CAPACITACIÓN Y BIENESTAR. PUNTO 4	La Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a realizar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, el ajuste del formato de permisos, licencias y descansos, con el fin de incluir como causal la celebración del cumpleaños de hijas, hijos o personas bajo custodia del servidor público. En caso de no contar con hijos o personas bajo su custodia, el permiso podrá solicitarse para la celebración del cumpleaños de sus padres o de su compañero(a) permanente, conforme a los lineamientos administrativos que establezca la entidad.

CAPÍTULO III

ACUERDOS YA PACTADOS 2023 y 2024

I. CLAÚSULA SEGUNDA. REVISIÓN CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES:

En las sesiones de negociación se hizo la revisión de los acuerdos de 2023 y 2024 para determinar el cumplimiento de lo allí pactado.

VII. CLAÚSULA SÉPTIMA GARANTIAS SINDICALES. PUNTO 1:

Estese a lo pactado en los acuerdos Laborales 2023 y 2024.

VII. CLAÚSULA SÉPTIMA GARANTIAS SINDICALES. PUNTO 2:

Estese a lo pactado en los acuerdos Laborales 2023 y 2024.

VII. CLAÚSULA SÉPTIMA GARANTIAS SINDICALES. PUNTO 3:

Estese a lo pactado en los acuerdos Laborales 2023 y 2024.

VIII. CLAÚSULA OCTAVA. COMITÉ BIPARTITO DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS

Se conformará un Comité Bipartito de Seguimiento, integrado por representantes de la entidad y de las organizaciones sindicales, encargado de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente acuerdo. Por parte de la Administración de la SDHT, hará parte del Comité Bipartito de Seguimiento a los acuerdos laborales la Directora Administrativa con el equipo que ella designe y por parte de la organización sindical los siguientes afiliados y servidores públicos de la SDHT:



- Edison Restrepo Ceballos
- Edgar Andrés Ortiz Vivas
- John Jairo Echavarría Gómez
- Liliana Paola Gaitán Barragán

El Comité funcionará de conformidad con lo pactado en los Acuerdos Laborales 2023 y 2024.

IX. CLAÚSULA NOVENA. VIGENCIA

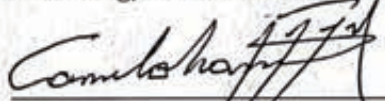
El presente acuerdo laboral se pacta por una vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo previsto en el Decreto 243 de 2024, y tiene los efectos del principio de progresividad y no regresividad, en materia laboral.

Para dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Laboral, la Administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, expedirá el Acto Administrativo correspondiente en los términos del Decreto 243 de 2024.

Se firma en Bogotá D.C., 03 de junio de 2026.

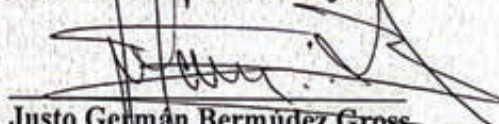
Por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat:


César Augusto Cáceres González

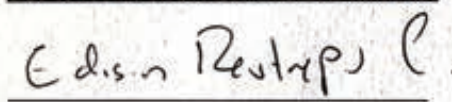

Camilo Sarmiento Garzón


Juan Francisco Forero Gómez


Juan Carlos Torres Vallejo


Justo Germán Bermúdez Gross
Asesor Externo

Por parte de SINTRAESTATALES


Edison Restrepo Ceballos

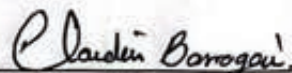

John Jairo Echavarría Gómez



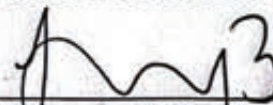
Alex Peña Vargas
Asesor SINTRAESTATALES



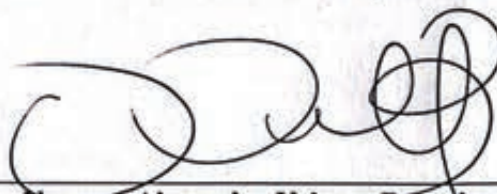
Edgar Andrés Ortiz Vivas



Maria Claudia Barragán Vivas
Presidenta Subdirectiva Bogotá
SINTRAESTATALES



Liliana Paola Gaitán Gómez



Vanessa Alexandra Velasco Bernal
Secretaria Distrital del Hábitat

